BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 11 de Junio de 1912

AÑO XX NÚM. 5536

AVISO

Se previene á los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VIII Congreso Internacional de Química Aplicada—Nombramiento de delegados (página 957).

Ministerio de Hacienda

G. J. Logan—Alije de carbón (página 967).
Francisco Ctibor—Cargo por derechos de diversos materiales (página 967).
Cermesoni y Cía.—Devolución por avería denegada (página 967).
Weigall y Ehlert—Devolución por avería denegada (página 968).
Dirección del Puerto de Buenos Aires—Libre despacho (página 968).
Internuncio Apostólico—Libre despacho (página 968).
Gobierno de Tucumán—Libre despacho denegado (página 968).
Centro Comercial del Paraná—Plazo para el retiro de mercaderías (página 968).
Policía Aduanera del Alto Uruguay—Nombramiento de un guardacostas (página 968).
Policía Aduanera del Alto Uruguay—Nombramiento de guardacostas (página 968).
Aduana de Paso de los Libres—Nombramiento de guardacosta (página 968).
Aduana de Salta—Nombramiento de guardacordillera (página 968).
Aduana de la Capital—Licencia por servicios militares (página 968).
Dirección General del Puerto de la Capital—Licencia por servicios militares (página 968).
J. J. Guaresti—Sobreseimiento (página 969).
Sres. Moscoso Hnos.—Sobreseimiento (página 969).
José Guerrero—Sobreseimiento (página 969).
Manuel Quijano—Reconsideración denegada (página 969).

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos No 86—Adscripción de escribano (página 969).
Juzgado de Paz de la Sección 10a—Nombramiento de juez (página 969).
Sociedad «La Florida»—Autorización para funcionar como anónima (página 969).
Sociedad Empresa Puerto Sauce Limitada—Autorización para funcionar como anónima (página 969).
Sociedad «La Previsión»—Derogación del Decreto que autorizó su funcionamiento (página 969).

Ministerio de Guerra

Pase (página 970).
Pase (página 970).

Ministerio de Agricultura

Miguel Rodríguez Saavedra—Concesión sin efecto (página 970).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Boletín Militar.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VIII Congreso de Química Aplicada. — Nombramiento de delegados

Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América aquí acreditada, fecha 17 de Abril de 1911, por la cual transmite la invitación del Gobierno de ese país para que el de esta República se haga representar por Delegados en el VIII Congreso Internacional de Química Aplicada que se reunirá en Wáshington del 4 al 12 de Septiembre próximo; y estimando conveniente dicha representación,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse ad-honórem Delegados del Gobierno al mencionado Congreso, al Sr. Dr. Pedro N. Arata, Director de la Oficina Química Municipal, Ex-Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de la Capital y al Sr. Dr. Francisco P. Lavalle, Profesor Sustituto de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la misma Universidad, etc.

Art. 2o Extiéndase las plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

G. J. Logan.—Alije de carbón

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Vista la presentación del Sr. G. J. Logan pidiendo autorización para descargar a lanchas en la rada, doscientas toneladas de carbón de piedra del vapor «Voodford»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, siempre que la descarga a efectuarse se haga bajo la responsabilidad exclusiva del Agente del citado vapor; y de acuerdo con el Decreto de 12 de Agosto de 1905,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Francisco Ctibor. — Cargo por derechos de diversos materiales

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Visto las cuentas de materiales importados por las Obras de Saneamiento de la Ciudad de La Plata durante el año de 1910, remitidas por la Aduana de La Plata, y

Considerando:

Que, según lo informa la Inspección General de Rentas no ha sido posible conocer el destino dado a todos los materiales de referencia;

Que de acuerdo con lo que previene el Art. 9o del Decreto de Mayo 31 de 1906 reglamentario de la Ley 4933, la falta de comprobación por la causa expresada hace incurrir al introductor en las penas prescriptas por las Ordenanzas de Aduana para los hechos que puedan disminuir la renta,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que liquide los derechos correspondientes a los materiales cuya inversión no ha sido posible comprobar e intime al Sr. Francisco Ctibor el pago de los derechos y una multa igual a los mismos, dentro del término de diez días.

JOSÉ M. ROSA.

Cermesoni y Cía.—Devolución por avería denegada

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Cermesoni y Cía., pidiendo devolución de lo que les corresponde por avería concedida en una partida de resortes elásticos para carros y ejes para sulky; atento los informes producidos, el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el pago de los derechos implica la existencia de manifestación aduanera de las mercaderías respectivas;

Que, en consecuencia el pedido de rebaja por avería, importa una solicitud de alteración de la manifestación referida, en contra de lo que prescriben al respecto los artículos 129 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley No 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Weigall y Ehlert.—Devolución por avería denegada

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Weigall y Ehlert, pidiendo devolución de lo que corresponde por avería concedida en una partida de madera, pedida a despacho por manifiesto Nº 20.000; atento los informes producidos de los cuales resulta:

Que la Aduana de la Capital, antes de dar trámite a lo solicitud de avería, hizo saber a los presentantes que el pedido no sería acordado, si se hubiesen abonado los derechos por la mercadería averiada, antes que se resolviese la solicitud;

Que los solicitantes prestaron su conformidad a la providencia antedicha de la Aduana. Sin embargo, abonaron los derechos antes de que se hubiera concluído de diligenciar el pedido de avería.

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la conformidad prestada por los recurrentes a la prevención de la Aduana, implica la renuncia de los derechos que pudieran corresponderles por avería, derechos renunciables, según lo establecido en el Art. 19 del Código Civil,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección del Puerto de Buenos Aires.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 96 bultos conteniendo parte de los materiales destinados a la instalación de grúas en el puerto nombrado, y llegados por el vapor «Ebernburg».

De conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el despacho, libre de todo gravamen, de los materiales de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus ecios.

JOSÉ M. ROSA.

Internuncio Apostólico.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despachese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Hungariam» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Internuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Gobierno de Tucumán. — Libre despacho denegado

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de Tucumán, en la que solicita el libre despacho de una auto-bomba, destinada al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Tucumán; atento lo informado, y

Considerando:

Que el material de referencia, no está liberado de derechos por ley alguna.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para conceder otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o en las leyes especiales (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Tucumán que este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a lo solicitado en su nota de 22 de Mayo ppdo., y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos pertinentes.

JOSÉ M. ROSA.

Centro Comercial de Paraná.—Plazo para el retiro de mercaderías

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Vista la presentación del Centro Comercial de Paraná, en la que solicita:

1º Se deje subsistente el término de cinco días fijado por Resolución de este Ministerio de Diciembre 16 de 1911, para el retiro de mercaderías depositadas en plazoleta.

2º Se exima del derecho de eslingaje a las mercaderías que sean descargadas en horas extraordinarias y por las cuales se abone la remuneración de servicio especial.

Atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que subsiste la razón que determinó la resolución de Diciembre de 1911.

Que, por lo que respecta a la exención del eslingaje a las mercaderías cuya descarga sea hecha en horas extraordinarias, este Ministerio por Resolución de 29 de Abril ppdo., la denegó en un pedido análogo,

SE RESUELVE:

Déjase subsistente la resolución de este Ministerio de 16 de Diciembre de 1911, por la cual se concede un plazo de cinco días para el retiro de las mercaderías depositadas en plazoleta, en el Puerto de Paraná.

No ha lugar a la exención de eslingaje solicitada.

JOSÉ M. ROSA.

Policía Aduanera del Alto Uruguay. — Nombramiento de un Guardacostas

Buenos Aires, Junio 7 de 1912.

Visto lo pedido y lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los nombramientos de Guardacostas de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, con fecha 12 de Marzo ppdo., a los ciudadanos José M. Zorzza y José Carmón; y nómbrase con antigüedad de 3 de Mayo ppdo., en reemplazo de José M. Zorzza a José María Ruiz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Policía Aduanera del Alto Uruguay—Nombramiento de Guarda costas

Buenos Aires, Junio 7 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda costas de la Policía Aduanera del alto Uruguay con la antigüedad de 10 de Marzo ppdo: a Pedro G. Cortés, Secundino Flores, Manuel G. Fernández, Lorenzo Lastrelli, Vicente A. Molinari, Leopoldo Rivero, Clemente Rojas y Pedro Zamudio, con la antigüedad de 15 de Marzo último: a Tomás Caballero Alem, Juan Machado, Aurelio Maidana y Julio Palacios; con antigüedad de 1º de Abril a Felipe Echezarreta y con antigüedad de 9 del mismo mes: a Bernardino Ayala, Nemesio Díaz y Plácido López y con antigüedad de 29 del mismo, a Jacinto García.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Paso de los Libres—Nombramiento de Guarda costas

Buenos Aires, Junio 7 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede.

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda costas, con caballo, con antigüedad al 1º del corriente mes, de la Aduana de Paso de los Libres, a los ciudadanos: Arturo Carrazoni, Francisco J. Cantero, Eduardo Martínez, José Sandobal, Virgilio Cantero y Agustín Guadalupe.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Salta—Nombramiento de Guarda cordillera

Buenos Aires, Junio 7 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guarda cordillera, con caballo de la Aduana de Salta, a D. Carlos Ojeda.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Licencia por Servicios Militares

Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército en calidad de conscripto,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el auxiliar de la 1ª de Giros de la Aduana de la Capital, D. Miguel Ondícula, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de fecha 18 de Noviembre de 1906

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de la Capital—Licencia por Servicios Militares

Buenos Aires, Junio 7 de 1912.

Visto el pedido de licencia para incorporarse a las filas del Ejército en calidad de conscripto,

SE RESUELVE:

Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el fogista de locomotoras de la Dirección General del Puerto de la Capital, D. Fortunato Cerruti, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de 18 de Noviembre de 1906,

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y efectos.

José M. Rosa.

J. J. Guaresti—Sobreseimiento

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Visto el presente sumario elevado por la Administración de Impuestos Internos en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo. y seguido a D. J. J. Guaresti, por haberse encontrado durante el inventario que se practicaba en su licorería las siguientes diferencias en menos: seis litros en alcohol industrial, treinta y dos litros veinticinco centílitros en licores y en más: tres litros en alcohol vínico, diez litros en las infusiones y ochenta y un litros cincuenta centílitros en los licores, y

Considerando:

Que en vista de las razones alegadas a fs. 4 por el causante manifestando el origen de las diferencias encontradas, puede por equidad eximírsele de la multa correspondiente

Que, por otra parte, las diferencias comprobadas son pequeñas y ha sido prevenido para que en lo sucesivo no se repitan,

SE RESUELVE:

Apruébase el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos en el sumario instruído al licorista D. J. J. Guaresti.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

José M. Rosa.

Moscoso Hnos.—Sobreseimiento

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a consideración de este Ministerio de conformidad al Decreto fecha 26 de Diciembre ppdo. el presente sumario seguido a los Sres. Moscoso Hnos. por haberse encontrado en la inspección practicada en su casa de comercio un casco de caña con boleta control que indicaba 55° de graduación alcohólica y que una vez analizada resultó ser de 52.500, y

Considerando:

Que siendo la diferencia pequeña no existen motivos que induzcan presunción de mala fe por parte del causante con el fin de defraudar la renta fiscal.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y los fundamentos del fallo de fs. 5 vta.,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Administración General de Impuestos Internos en el sumario instruído a los comerciantes Sres. Moscoso Hnos.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

José M. Rosa.

José Guerrero—Sobreseimiento

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a conocimiento de este Ministerio en cumplimiento del Decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo. el presente sumario seguido a D. José E. Guerrero, por haberse encontrado durante la inspección efectuada en su casa de negocio un tambor conteniendo veinte litros de alcohol puro con su correspondiente boleta de control, cuya graduación alcohólica resultó ser de 93.900 (análisis de fs. 4), y

Considerando:

Que la diferencia de graduación comprobada es pequeña y puede ser el resultado de causas independientes de la voluntad del causante, dado que se encontraba completamente cerrado el casco de referencia (Acta de fs. 1).

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y los fundamentos del fallo de fs. 7 vta.,

SE RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos en el sumario instruído al comerciante D. José E. Guerrero.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

José M. Rosa.

Manuel Quijano—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

Vista la nota del Sr. Juez Federal de la Sección Salta pidiendo que el P. E. reconsidere la observación recaída en el proyecto de Ley N° 8704, acordando jubilación al Oficial de Justicia D. Manuel Quijano, en vista de que ese empleado, que tiene veintiún años de servicios, se halla imposibilitado por enfermedad para continuar desempeñando las delicadas funciones a su cargo.

Considerando:

Que el proyecto de ley de la referencia fué observado por el P. E. en 6 de Noviembre del año pasado, no habiendo el Honorable Congreso insistido en su sanción.

Que, por otra parte, la Ley N° 4349 de jubilaciones y pensiones civiles, ha previsto el caso de enfermedad para los que cuentan con más de veinte años de servicios.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos N° 86—Adscripción de Escribano

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1912.

Exp. L. 43.—Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por las Exmas. Cámarasde Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos N° 86, que regentea D. Teófilo Lescurat, al Escribano D. Luis S. Sanguinetti, con sujeción a la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Juez de Paz de la Sección 10a.—Nombramiento de Juez

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1912.

Exp. 412. C.—Vista la terna formulada por la Exma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 10a de la Capital, a D. Justo L. Sobbrero.

Art. 2° Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «La Florida»—Autorización para funcionar como anónima

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1912.

Exp. L.59.—De acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase para funcionar en el carácter adoptado a la sociedad anónima Joyería «La Florida», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones introducidas por el escrito de fojas veinte (20), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «Empresa Puerto Sauce Limitada» — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1912.

Exp. E. 16.—En mérito del dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Empresa Puerto Sauce Limitada», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas una (1) vuelta a ocho (8) vuelta, sustituyéndose en el artículo 14 inciso J. las palabras «el Art. 365 del Código de Comercio», por «la Ley número 8875»; y en el Art. 30 la palabra *relaciones*, por *resoluciones*.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumpla previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «La Previsión».—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1912.

Exp. L. 57.—De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Derógase el Decreto de 21 de Octubre de 1905 que acordó el carácter de persona jurídica a la sociedad civil «La Previsión», por haber resuelto liquidarse.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

Por razones de mejor servicio,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a prestar sus servicios al Regimiento No. 4 de Línea «Cazadores General Necochea», el Teniente 1o D. Lindor Burgos, del Distrito Militar No 63 (Salta) y a este Distrito, el Teniente 1o D. Aníbal Velázquez, del C 4.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.

VÉLEZ.

Pase

Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y estando vacante el puesto,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a prestar sus servicios al Batallón 5 de Ingenieros, el Maestro de Gimnasia y Esgrima D. Carmelo Beaus, procedente del Batallón No 18 de Infantería de Línea.

2o Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Miguel Rodríguez Saavedra. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.

Resultado de este expediente:

Que el Sr. Miguel Rodríguez Saavedra concesionario de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos por decreto de 15 de Noviembre de 1906 en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, no ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9o del decreto 3 de Marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado;

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el decreto de 15 de Noviembre de 1906 que concedía al Sr. Miguel Rodríguez Saavedra permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de dos mil hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego.

2o Póngase a disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley No 1420 la suma de cincuenta pesos moneda nacional correspondiente al depósito de garantiaefectuado por el concesionario y vuelva a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 1912

Boletín Judicial	$	1424 70
Boletín Oficial	»	25 80
	$	1450 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3278

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

DISPONIENDO LA FORMACIÓN DE TROPAS EN LA APERTURA DEL H. CONGRESO.—CONFIRMANDO LOS NOMBRAMIENTOS DE VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—FALLECIMIENTO.—VISTA DE CAUSA.—SENTENCIA.

Disponiendo la formación de Tropas en la apertura del H. Congreso:

Capital Federal, Junio 6 de 1912.—Estando señalada por el Decreto que antecede, para el día 7 del corriente a las 3 p. m., la solemne apertura del 51o período legislativo del H. Congreso de la Nación,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o El Regimiento de «Granaderos a Caballo» se encontrará formado el día 7 del corriente a las 3 p. m., en traje de parada, frente al Palacio del Congreso, para rendir los honores reglamentarios a S. E. el señor Presidente de la Nación.

2o La Compañía de Infantería del Colegio Militar dará la guardia en el interior del palacio, cuyo Comandante recibirá indicaciones del Sr. Secretario de la H. Cámara de Senadores, con respecto al establecimiento de la misma.

3o Invítase a los S. S. Oficiales Superiores, Jefes de grandes reparticiones, Jefes y Oficiales francos de servicio a concurrir en uniforme de parada al Palacio del Congreso a la hora indicada.

4o Los Sres. Generales y Coroneles tienen su ubicación en la gran galería 1ª que queda arriba de la mesa de la presidencia. Entrada por Victoria.

5o Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Confirmando los nombramientos de varios Instructores de tiro:

Capital Federal, Junio 3 de 1912.—Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Confirmar los nombramientos de Instrutores de Tiro en los Polígonos que a continuación se expresan: con anterioridad de 1º de Abril al Teniente D. Enrique García para el Club de Tiro y Gimnasia de la ciudad de Salta; con anterioridad del 23 de Mayo, al Capitán D. José M. Núñez, para el Tiro Federal del Rosario (Provincia de Santa Fe); y con anterioridad del 28 de Mayo al Teniente D. Norberto Narváez (S. R.), para el Tiro Federal de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes).

2º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 1º de Junio del corriente año, falleció en Fortín Uriburu (Chaco), el Capitán D. Facundo Solari, del C. 7.

JUSTICIA MILITAR:

Vista de Causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 7 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento 1º Feliciano Paret, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «G. Las Heras», acusado de usurpación de autoridad y embriaguez.

Sentencia:

Vista esta causa intruída a Antonio Fernández, Cabo y a Carlos Viotti, Juan Zabala y Melitón Becerra, soldados del Regimiento 11 de Infantería de Línea, «General Las Heras», argentinos, solteros, de 21 años de edad, acusado el primero de insubordinación, puebrantamiento de arresto y embriaguez; el segundo de insubordinación, fugarse del Cuartel y embriaguez, todos en prisión preventiva rigurosa en el Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 170 a 173 vta., ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Cabo Antonio Fernández, de haber agredido a golpes de puño, derrumbándole al suelo y arrancándole las jinetas, en unión de los soldados Carlos Viotti, Juan Zabala y Melitón Becerra, al Sargento Atilio Panzerini, quién, encontrando á los cuatro procesadds en estado de embriaguez y produciendo escándalo en la vía pública, les había ordenado reiteradamente se retirara al Cuartel acompañados del soldado Narciso Martínez, orden desacatada en la noche del 8 de Noviembre del año 1911 en la ciudad de Santa Fe.

2º Que ha declarado probado que el Cabo Fernández, se había fugado del Cuartel escalando la muralla, esa noche 8 de Noviembre, en circunstancias de encontrarse cumpliendo castigos de ocho y cinco días de arresto que le habían sido impuestos los días 6 y 8 del mismo mes y año.

3º Que ha declarado probado el hecho de que está acusado el soldado Carlos Viotti de haber agredido a golpes de puño derribándole al suelo y arrancándole las jinetas, en unión del Cabo Antonio Fernández y de los soldados Zabala y Becerra, al Sargento Atilio Panzerini, en la noche del 8 de Noviembre de 1911.

4º Que ese mismo día, el soldado Viotti salió del Cuartel sin permiso, aprovechando el momento en que salían los francos.

5º Que al agredir al Sargento Panzerini, se encontraba el soldado Viotti en estado de embriaguez.

6º Que ha declarado probado el hecho de que está acusado el soldado Juan Zabala, de haber agredido a golpes de puño, derribándole al suelo y arrancándole las jinetas, en unión del Cabo Fernández, soldados Viotti y Becerra, al Sargento Atilio Panzerini, en la noche del 8 de Noviembre de 1911.

7º Que al ocurrir el hecho probado se encontraba el soldado Zabala en estado de embriaguez.

8º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Melitón Becerra, de haber agredido a golpes de puño, derribándole al suelo y arrancándole las jinetas, en unión del Cabo Fernández y de los soldados Carlos Viotti y Juan Zabala, al Sargento Atilio Panzerini, en la noche del 8 de Noviembre de 1911 en la ciudad de Santa Fe.

9º Que al ocurrir el hecho probado se encontraba el soldado Becerra, en estado de embriaguez.

10. Que condena al procesado Cabo Fernández, por haber cometido el delito de insubordinación, quebrantamiento de arresto y embriaguez, a sufrir la pena de cuatro años y seis meses de prisión mayor, de acuerdo con los Arts. 635 Inciso 2, 638 Inciso 2, segunda parte y 582 del Código de Justicia Militar.

Al procesado soldado Carlos Viotti, por haber cometido el delito de insubordinación, las faltas de fugarse del cuartel y embriaguez, a sufrir la pena de cuatro años y un mes de prisión mayor, de acuerdo con los Arts. 635 Inciso 2, 638 Inciso 2, segunda parte y 582 del Código de Justicia Militar.

A los procesados soldados Zabala y Becerra, por haber cometido el delito de insubordinación y la falta de embriaguez a sufrir la pena de cuatro años de prisión mayor, de acuerdo con los Arts. 635 Inciso 2, segunda parte y 582 del Código de Justicia Militar; y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por los mismos procesados, por no estar conformes con la calificación legal del hecho probado, ni con la pena impuesta, fundados en los Incisos 1º y 2º del Art. 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Sr. Fiscal General en su dictamen de fojas 193 vta. y 194, pide sea mantenida la sentencia en todas sus partes, porque no obstante haber sido impuesta la pena abajo del término medio, no puede aumentarse aquélla, por la forma del recurso interpuesto.

3º Que el hecho probado establecido por los resultandos anteriores, del que son responsables el Cabo Fernández y soldados Zabala, Becerra y Viotti, significa una falta de respeto a la dignidad del superior, constituyendo el delito de insubordinación, previsto por el Art. 635, Inciso 2, del Código de Justicia Militar, y su penalidad la determinada por el Art. 638, Inciso 2, segunda parte, desde que se ha cometido fuera de actos del servicio, y estando esta pena de prisión mayor genéricamente establecida y teniendo en cuenta las circunstancias agravantes concurrentes para el Cabo Fernández, de quebrantamiento de arresto y la falta de embriaguez, la agravante de fugarse del Cuartel y embriaguez, imputable al soldado Viotti, como también la agravante de haber cometido el delito en grupo los soldados Becerra y Zabala, prevista por el Art. 512, Inciso 1º del Código de Justicia Militar, hace que las penas impuestas por la sentencia recurrida ha sido justa y equitativamente aplicada.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo Superior de Guerra y Marina—

FALLA:

1º Confirmando en todas sus partes la sentencia que condena al Cabo Antonio Fernández, por haber cometido el delito de insubordinación con vías de hechos, fuera del servicio, quebrantamiento de arresto y la falta de embriaguez, a sufrir la pena de cuatro años y seis meses de prisión mayor, de acuerdo con los artículos citados del Código de Justicia Militar y Reglamento Faltas de Disciplina.

2º Confirmando la condena al procesado soldada Carlos Viotti, a sufrir la pena de cuatro años y un mes de prisión mayor, por haber cometido el delito de insubordinación, con vías de hecho fuera de actos del servicio y las faltas de fugarse del cuartel y embriaguez, de acuerdo con las disposiciones legales citadas.

3º Confirmando las condenas a los procesados soldados Juan Zabala y Melitón Becerra, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y la falta de embriaguez, a sufrir la pena de cuatro años de prisión mayor, de acuerdo con las disposiciones legales citadas. Con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida por los cuatro procesados y debiendo cumplir después, el tiempo de servicio que les falta, en la forma determinada por el Art. 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley y archívese.

Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Firmado: Enrique G. Howard.—José Ignacio Garmendia.—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº: E. G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Abril 30 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Cabo Antonio Fernández y soldados Carlos Viotti, Juan Zabala y Melitón Becerra, pertenecientes al Regimiento 11 de Infantería de Línea «General Las Heras»,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. único Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 30 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión preventiva hecha por el mismo Tribunal, el Cabo Antonio Fernández soldados Carlos Viotti, Juan Zabala y Melitón Becerra, cumplirán sus condenas en la Compañía de Disciplina y serán puestos en libertad el 29 de Agosto de 1916, 28 de Marzo de 1916, 29 de Febrero de 1916 y 29 de Febrero de 1916, respectivamente, debiendo todos volver al servicio a objeto de reintegrar el tiempo que han permanecido fuera de él.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos a los procesados.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar
Nº 683.

Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

ORDENANDO LA PROVISIÓN DE CARABINAS MAUSER A LOS CUERPOS DE ARTILLERÍA Y ESTABLECIENDO LAS DIRECTIVAS PARA LA INSTRUCCIÓN CON ELLAS.—MODIFICANDO LA S. R. DEL 29 DE ENERO DE 1909 RELATIVA A LA INSPECCIÓN ANUAL DE ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DEL CABALLO DE OFICIAL.

Ordenando la provisión de Carabinas Mauser a los Cuerpos de Artillería y estableciendo las directivas para la instrucción con ellas:

Capital Federal, Junio 5 de 1912.—Atento a lo determinado en el S. D. de fecha 25 de Abril ppdo., B. M. Nº 676 2ª Parte, el que debe cumplimentarse en todas sus partes, a fin que los Comandos Regionales, grandes reparticiones y unidades del Ejército, puedan elevar el informe respectivo en la fecha que el mismo fija,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Provéase por la Dirección General de Arsenales de Guerra, el número de Carabinas Mauser que por el cuadro de dotación de armamento formulado por el Estado Mayor del Ejército y aprobado por S. D. arriba mencionado corresponda, a todos los Regimientos de Artillería Montada y Grupos de Artillería de Montaña.

2º La instrucción de la carabina debe limitarse a lo estrictamente indispensable, para el conocimiento de su mecanismo, conservación, porte en la bandolera o en la montura y para su uso en el tiro, en cuya escuela solo se llegará con los soldados, al cumplimiento de las condiciones de los tiros preparatorios (2ª categoría) con los Sargentos y Cabos, en razón que éstos puedan tener destinos que impongan el uso de la carabina o la enseñanza y empleo de la misma, se les impulsará en lo posible a llegar al cumplimiento de todas las condiciones de los tiros de escuela, correspondientes a sus categorías de tiradores.

3º La dotación anual de cartuchos para ejercicios será de (20) veinte cartuchos de fogueo y de (40) cuarenta de guerra por cada soldado que debe recibir instrucción de tiro y de (90) noventa cartuchos de guerra por cada Sargento o Cabo; los cartuchos que sobran después de llenar las condiciones expresadas del tiro de escuela, serán utilizados en ejercicios de aplicación.

4º Los Oficiales que deben ser impulsados al cumplimiento de todas las condiciones correspondientes a sus categorías de tiradores, de acuerdo con el Reglamento de Tiro para armas portátiles y para el efecto se utilizarán los (200) doscientos cartuchos de guerra, reglamentarios por Oficial.

5º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Modificando la R. S. del 29 de Enero de 1909 relativa a la inspección anual de adiestramiento y cuidado del caballo de oficial:

Capital Federal, Junio 4 de 1912.—Vista la nota que antecede y atento lo informado por los Sres. Inspectores de armas de Caballería y Artillería,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Modificar la Resolución de fecha Febrero 29 de 1909 (B. M. Nº 14-2ª Parte) a objeto de que en lo sucesivo, la inspección anual de adiestramiento y cuidado del propio caballo de los señores oficiales, así como del entrenamiento personal de éstos, se efectúe en los períodos de instrucción de grupo y de regimiento en vez de efectuarlo en el mes de Junio como se establecía.

2º Esta inspección será pasada por los señores Comandantes de Región Militar.

Los inspectores de armas montadas, dentro de su misión general podrán eventualmente controlar el cuidado y adiestramiento del ganado de uso personal de los Jefes y Oficiales como también del entrenamiento de éstos, para informar a este Ministerio y proponer las modificaciones que estimaran convenientes al mejor servicio.

3º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrés.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			José R. Claypole....	José P. Cancela....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guagliadore.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015			Juan C. Ballesteros..	Victor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.		Francisco Celia......	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 465	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere.......	Gabriel Pravas......		
18ª	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Filade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y vierne de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125			Guillermo C. Pasman	A. Corti Real.......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Dermidio Latorre....	Bartolomé Spotorno.		
25ª	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27ª	Caray 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28ª	Venezuela 3058	Martes, jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti..		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31ª	Yatay 828	Lunes, Martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos.....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02954-C-912.—Mayo 18 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano Nº T. 9974 A. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales propone establecer un desvío de cruzada, y los dispositivos con él relacionados, en el kilómetro 501/830 de su línea principal, y

Considerando:

Que este desvío tiene por objeto acortar la distancia de cruce entre las estaciones Rafaela y Amelia, evitando el atraso de trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que la via en ese punto se desarrolla en recta, siendo admisible su pendiente de 0,0024 m/m., y

Que dicha pendiente empieza casi en el límite necesario para la puesta en marcha de los vehículos por gravedad,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Gº T. 9974 A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Ordenar a la Empresa que coloque a la extemidad correspondiente del desvío una aguja descarriladora maniobrada simultáneamente con el cambio.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y en su oportunidad, archívese.

A. Giovacchini.

03167-C-912.—Mayo 18 de 1912.—Vistos los antecedentes de este expediente, de los cuales resulta:

Que el Sr. Federico Lagrange, se queja contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la demora en la entrega de dos bultos equipajes despachados de la Estación Retiro a la de Tigre, el día 17 de Febrero ppdo., bajo guía equipaje Nº 179, para que fuesen transportados por tren Nº 1313, y

Resultando:

Que el equipaje de referencia compuesto de un fardo y un cajón, no se transportó de acuerdo con lo que establece el Art. 164 del Reglamento General de Ferro Carriles, pues por error del personal de la Empresa, fué despachado en el día solo el cajón, y el fardo recién el día 22 del mismo mes por tren Nº 325, y

Considerando:

Que el Art. 180 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

07183-C-912.—Mayo 18 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 0023 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone modificar la playa de su estación «Río Cuarto», y

Considerando:

Que se trata de obras convenientes para dar mayores comodidades al servicio de explotación de la referida estacion, y

Que una parte de ellas se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y la restante conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar, respecto a ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10023 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06993-C-912.—Mayo 18 de 1912.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 11 de Enero ppdo., en la estación «Muñecas» del Ferrocarril Central Norte, descarriló un bogie de tren 11, y
Considerando:
Que el accidente de referencia es debido a la negligencia del cambista Barraza, pues movió las agujas del cambio citado sin haberlo librado totalmente el tren 11.
Que a consecuencia del accidente el tren de referencia y el 13 sufrieron atraso de 30 y 38 minutos respectivamente, y
Teniendo en cuenta:
Que la Administración ha castigado al empleado culpable del accidente,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

07462-A-912.—Mayo 18 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1926 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir una casilla para camineros en su estación «Caucetes», y
Considerando:
Que la ubicación es conveniente:
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, y
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones general que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 1926 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

08165-C-912.—Mayo 18 de 1912.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 5 de Marzo ppdo., en el kilómetro 417 del Ferrocarril Central Norte, descarriló la máquina estanque y cinco vagones del tren 105 de cuyas resultas el Guarda Gerez, sufrió heridas de alguna gravedad, y
Considerando:
Que el accidente de referencia es devido al mal estado de la vía.
Que a consecuencia del accidente el material rodante sufrió algunos desperfectos, debiendo suspenderse el tren 105, y efectuarse el trasbordo del 21, y
Teniendo en cuenta:
Qu los desperfectos han sido reparados,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovachini.

06506-C-912.—Mayo 20 de 1912.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 16 de Diciembre ppdo., en circunstancias en que la máquina pilota 18 sacaba por vía de entrada del kilómetro 16 un corte de vagones vacíos dos de estos descarrilaron; el uno completamente y el otro en parte dejando obstruídas ambas vías generales, y
Considerando:
Que la causa del accidente es el defecto del retardo;y
Que por obstrucción de las vías sufrieron atraso varios trenes locales,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción por parte de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al Art. 5º inciso 2º de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

2916-C-912.—Mayo 20 de 1912.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Octubre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con varios vagones remolcados por la locomotora 273 en la estación Larrechea del Ferrocarril Central Argentino, para dejar paso al tren mixto 19, descarriló el vagón 6824, y
Considerando:
Que la causa del accidente en el apresuramiento con que se efectuaron las maniobras para no retardar al tren 19 que ya corría con atraso, y
Que el mencionado tren sufrió, a causa del descarrilamiento un atraso de cerca de dos horas,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, como asimismo la infracción por parte de ésta al Art. 14 de la Ley de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Samuel B. Hale Compañía Limitada

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, Nº 299.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1912.
2º Distribución de Utilidades.
ber vencido el periodo de dos años por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico fijando su remuneración.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1912. — El Directorio.
1º Junio—Nº 462-v-17 junio.

Cía. de Tramways «Electricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Reforma de Estatutos.
2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos que se sancionen.
Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.
27 Mayo.—Nº 418-v-14 junio.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 20 de Junio de 1912, que tendrá lugar en su local, calle Maipú 234, a las 3 pasado meridiano.
Orden del día:
1º Aprobación de la memoria y balance del 5º ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1912.
2º Lectura de la Memoria del Directorio e informes sobre el estado actual de la Sociedad.
Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 19 de Junio, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — El Secretario.
5 Junio—Nº 483-v-19 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

ANÓNIMA Y LIMITADA

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905.

Capital Autorizado: (125000 acciones de $ 20 c/u.) = $ 2500000 — Capital Subscripto en vigor $ 1451480 — Capital Realizado $ 1421290 — Acciones Preferidas (á rescatarse) 689 acciones de $ 20 c/u. = $ 13780 con interés del 6 % anual — Bonos de Capital (retiro de socios) 6993 Bonos de $ 20 c/u. = $ 139860 con interés del 6 % anual.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBE	$ m/n
Accionistas	30190 —
Caja y Bancos	37046 39
Materiales en Depósito	147563 88
Red Telefónica y sus accesorios	1662088 07
Red «La Pata»	1284 16
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	187816 02
Propiedades	591936 53
Muebles, Utiles y Herramientas	17182 86
Abonados Deudores	186408 95
Extensión «La Plata»	119786 65
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	382475 79
Depósito Municipal	500 —
Valores á Cobrar	16847 81
Intereses Art. 4º	6636 60
Talleres	30895 17
Intereses, Cambios y Descuentos	12110 69
Gastos Generales, Sueldos, Impresiones y Publicaciones, Alquileres, etc	470108 07
Renovación de Red y Utiles	39282 96
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	388 53
Eventuales	136 20
	3940685 33

HABER		$ m/n
CAPITAL: Acciones Ordinarias de Emis. Primitiva	$ 68640	
CAPITAL: Acciones Ordinarias de Emis. Nueva	» 1382840	1451480 —
Acciones Preferidas		13780 —
Bonos de Capital		139860 —
Rescate de Acciones Preferidas		50582 54
Rescate de Bonos de Capital		102027 56
Fondo de Reserva		284892 53
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios		253323 48
Fondo de Rescate de Títulos		2 43
Dividendos (Varios años)		148904 —
Vales y Certificados en fracciones de Acciones		81695 30
Siniestro Propiedad Cangallo y Talcahuano		14611 10
Obligaciones é Intereses de Obligaciones de 1893		1091 28
Contrato de Propiedades		181409 91
Intereses de Acciones Preferidas y Bonos de Capital		6516 80
Diversos Acreedores		179641 96
Letras á Pagar		163867 12
Caja de Protección (Entre empleados)		87690 71
Ganancias y Pérdidas		15320 51
Abonados		742517 22
Derechos de Canje		237 40
Valores y Abonos Dudosos		268 50
Instalaciones y Venta de Materiales		19662 58
Comunicaciones		1302 40
		3940685 33

Remigio Tomé, presidente.—Z. E. Bonorino, secretario.—Arturo Watzemborn, contador.—P. G. Sloan, administrador.—
Vº. Bº.: Pedro Denegri, síndico

Buenos Aires, 1 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 503-v-11 junio.

BANCO DEL PROGRESO

Sociedad Anónima

Tucumán—1313

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1911

Capital autorizado	$ 1.000.000
íd subscripto	» 600.000
id realizado	» 379.270

BALANCE GENERAL É INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 26 de Marzo de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones: saldo a subscribirse...		400000 —
Capital autorizado...	1000000 —	
Capital subscripto...	600000 —	
Accionistas		220730 —
Subscripto	600000 —	
Integrado	379270 —	
En banco: existencia		103467 71
Gastos de inst. y propaganda...		3171 76
Muebles y útiles		2132 99
Inmuebles de propiedad de banco		751473 —
Ganancias y pérdidas, saldo		10592 54
		1491568 —

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Varios acreedores	491568 —
	1491568 —

Cuenta de ganancias y pérdidas

DEBE	$ m/n
Sueldos, alquileres, gastos de papelería, etc	9630 54
Gastos de inst. y propaganda—amortización	166 94
Muebles y útiles—amortización	112 26
Comisiones	3377 —
	13286 74

HABER	$ m/n
Intereses	1925 35
Inmuebles—locación	768 85
Saldo deudor	10592 54
	13286 74

Buenos Aires, Enero 8 de 1912

Arturo E. Condomí, presidente.—Carlos Frey, contador.—Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N, 507-v-11 junio.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
Avenida de Mayo 968

2ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 del corriente, a las 5 de la tarde, en el local social.

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1911-1912.

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Sres. José Chillado, Ricardo Oneto y Juan Robbio, que terminan su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. José R. de Elizalde y Francisco González.

4º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los salientes, Sres. Enrique J. Alsina y Carlos A. Quesada.

5º Designación de los servicios que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota: Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda (Estatutos Art. 19). — Buenos Aires, Junio 6 de 1912. — El Presidente, José Chillado.

6 de Junio—Nº 491-v-22 junio.

COMPAÑIA NACIONAL DE LADRILLOS

42 - San Martín - 42

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 21 de Mayo de 1906

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones disponibles	38900 —
» en depósito	100000
» en custodia	37700 —
Propiedades	136393 13
Construcciones	26804 41
Maquinarias	20533 70
Pisaderos y secadores	16456 69
Horno Hoffmann	46886 84
Caja y bancos	35525 38
Combustible y paja	53719 72
Muebles, útiles y enseres	10273 78
Hacienda	5689 05
Intereses y descuentos	25420 09
Impuestos y patentes	1890 90
Gastos generales	26025 53
Cuenta personal	22607 29
Cuentas corrientes	673959 99
Cuentas varias	127990 20
	1406776 70

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva y previsión	79461 20
Dividendo	2000 —
Directorio, acc. en depósito	100000 —
Casas para obreros y lotes	183007 51
Mercaderías	139016 15
Obligaciones a pagar	240000 —
Cuentas varias	163291 84
	1406776 70

Pedro Dominoni, presidente.—L. Carnevali, tesorero.—Ciriaco Allende, secretario.—Vº Bº Leopoldo Melo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 509-v-12 junio.

ESTANCIAS CECILIO LÓPEZ LDA.

Sociedad Anónima

Oficinas: Chile—1029

Autorizada por el S. G. en Marzo 14 de 1910

Capital autorizado subscripto y pagado $ 20.000.000 m/n, 1.er trimestre del 2º ejerc.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1912, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

DEBE	$ m/n
Establecimientos en explotación	1204934 20
Campos y propiedades	20261758 —
Haciendas	2127585 55
Caja y bancos	225659 18
Títulos y acciones	2869420 —
Muebles y útiles	30243 50
Varios deudores	690157 68
Gastos generales	82304 48
Gastos de constitución	70650 —
Intereses y descuentos	267873 69
	27830586 28

HABER	$ m/n
Capital	20000000 —
Arrendamientos y alquileres	88947 83
Varios acreedores	6371539 73
Ganancias y pérdidas 1911	1370098 72
	27830586 28

S. E. ú O.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912

Firmado: Cecilio López, presidente.—J. Cecilio López, director.—Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 512-v-12 junio.

«Banco del País»

Asamblea General Extraordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1912, a las 5 pasado meridiano, en el local del Banco San Martín 485.

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Nombramiento de nuevo Directorio.
3º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones, o certificados de acciones, en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Junio 4 de 1912. — El Gerente.

4 Junio—Nº 480-v-20 junio.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.
4º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—Nº 417-v-12 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, 682 Bartolomé Mitre, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elegir dos Directores, en reemplazo de los Sres. Carlos T. Becu y Ricardo Fernández, que han sido sorteados; elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Aclaración del Art. 6 de los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Se previene a los Sres. Accionistas, que deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1912. — El Secretario.

30 Mayo—Nº 450-v-20 junio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 de la noche, en el local social, Sarmiento y Medrano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria Anual y Balance General correspondiente al 2º Ejercicio económico vencido el 30 de Abril de 1912.
2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Pedro Irigoyen, Fernando Lariondo, Juan Ctherry, Juan Aramburu y Lorenzo Destoc, que dieron término a su mandato.
3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Luis Salimbene y Pedro Juanto.
4º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los Sres. Alejandro Adanson y Pedro Dorhagray, que terminan su mandato.

Se advierte a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la convocatoria, su tarjeta de entrada a la Asamblea. — Pedro Irigoyen, Presidente. — Fernando Larronde, secretario.

7 Junio—Nº 497-v-24 junio.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 17 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911 y distribución de las utilidades.
2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Molas, fallecido.
3º Elección de un síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Directorio.

31 Mayo—Nº 461-v-17 junio.

COOPERATIVA DE IRRIGACIÓN LTDA.

Administración: Balcarce esq. Moreno

Autorizada por decreto del 31 de Dic. de 1907

Capital autorizado	$	1.000.000 —
id subscripto	»	699.850 —
id realizado	»	643.349 95

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 30 de Mayo de 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	300150 —
Accionistas	56500 05
Caja y bancos	28531 74
Máquina escavadora	49556 15
Letras, tierras y colonias	557 59
Construcción canal	727044 01
Herramientas y útiles	10224 87
	1167564 41

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Varios acreedores	107564 41
Obligaciones a pagar	60000 —
	1167564 41

Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

R. Lemos, presidente.—F. Rovere, tesorero. —Vº Bº O. Klappenbach, síndico.

Buenos Aires, 7 de junio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 515-v-11 junio.

Compañía Anglo Argentina de Pesca

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 18 de Junio a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.
5º Aprobar las bases de un convenio de venta del activo social, y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.—El Directorio.

30 Mayo.—Nº 443-v-18 junio.

Mercado de cereales a término de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con los Arts. 46 y 47 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del Día, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, el día 19 de Junio corriente, a las 2.30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2º Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de los demás subscriban y aprueben el Acta. — Buenos Aires, Junio 4 de 1912. — El Presidente.

5 Junio—Nº 484-v-15 junio.

«Estancias Lochiquingan Ltda.»

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el Escritorio de los Señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre Nº 427, el día 15 de Junio próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de un director, en reemplazo del señor G. Scott.
2º Reintegración del Capital Social, mediante pago a los Accionistas de una suma, a determinarse por la Asamblea.
3º Proyecto de arrendamiento del campo.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Presidente.

29 Mayo—Nº 437-v-15 junio.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

Banco Basko Argentino

Por resolución del directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los Sres. accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 15 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en la calle Córdoba 924, resuelvan:

Sobre la Memoria y Balance general del cuarto ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1911 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

Sobre los beneficios a distribuir en dicho ejercicio bancario.

Y para nombrar tres directores en reemplazo de los Sres. Martín Errecaborde, Pedro Loitegui y Diego E. Gazaba; y nombramiento del síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado. — El Director, Secretario.

28 Mayo—Nº 427-v-13 junio.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Junio próximo, a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación del Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912. — El secretario, W. Dierks.

7 Junio—Nº 496-v-15 junio.

«Banco Constructor Italo Argentino»

de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Lda.
Perú 321. Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 18 de Junio de 1912

De acuerdo con los Arts. 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el salón de la sociedad «Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de 2 accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar la tarjeta de entrada en la Gerencia, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las Acciones y poderes que posean. — Buenos Aires, a 30 de Mayo de 1912. — J. Rezzano, presidente. — E. F. Torres, secretario.

31 Mayo—Nº 458-v-18 junio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola» a una asamblea general extraordinaria, para el día 14 de Junio de 1912, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º) Discutir las Reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio, y aprobarlas o modificarlas.
2º) Designar dos de los Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
3º) Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las Reformas; admitir las modificaciones o supresiones que se exijan y efectuar los actos indispensables para que entren en vigor las resoluciones adoptadas.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres dias antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.—El Directorio.

Mayo 28—Nº 431-v-14 junio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuesto local, Suipacha 269 el 28 del corriente a las 9 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta, Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Adolfo G. Luro y Enrique de Uribe, salientes por terminación de período.
4º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. José María Gamas, Ernesto Echagüe y Martín Iraizoz salientes por terminación de período.
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54. de los Estatutos. — Adolfo G. Luro, Presidente: José R. Jaca, Director General. — 1º de Junio 1912.

3 Junio—Nº 473-v-28 junio.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Antonio L. Agrelo, Lda.

Calle Corrientes 459

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el lunes 17 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Elección por el término de dos años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Antonio L. Agrelo (hijo) y Ricardo Méndes Gonçalvez y de 2 Directores Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Pietranera y Pedro L. Moss, que han terminado su mandato.
2º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Rafael Lopez Agrelo y Dionisio V. Schóo, que han terminado su mandato.
3º Ratificación por la Asamblea General, de todos los actos practicados por el Directorio cesante, desde la terminación de su mandato, el 30 de Abril ppdo., hasta la fecha de la Asamblea.
4º Elección de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta respectiva.

Nota: Art. 22. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

1º Junio—Nº 11-v-16 junio.

Compañía Aerea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 686 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 11 del corriente.
2º Aumento del capital social en 50.000 pesos moneda nacional, por emisión de 500 acciones ordinarias, valor nominal de $ 100 m/n cada una.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1912. — El Secretario.

Nº 490-v-28 junio.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio de «Caras y Caretas», en sus sesiones de 29 de Mayo y 5 del corriente, ha resuelto emitir una nueva serie de treinta acciones. En consecuencia se invita a la subscripción de esa nueva serie de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de los Estatutos que dá preferencia a los antiguos propietarios de la empresa. — Enrique Figueroa, secretario.

7 Junio—Nº 501-v-24 junio.

Instituto Biológico Argentino

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Ordinaria de accionistas se convoca por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el 18 de Junio, a las 5 y 30 p. m., en el local del Instituto, Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio.
2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.
3º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Nota: de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y que ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — Junio de 1912. — Instituto Biológico Argentino. — S. Dessy, director.

7 Junio—Nº 492-v-17 junio.

Pedernales

Sociedad Anónima para la Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio 1912, a las 3 p. m., en la calle Reconquista Nº 20, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2º Resolver sobre la continuación o disolución de la Sociedad, y en el último caso nombrar una o más personas como liquidadores.
3º Nombramiento del Directorio y del Síndico Titular y Suplente, en el caso de no disolver la sociedad.
4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la caja de la sociedad, Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Junio 8 de 1912. —El Vicepresidente.

Nº 511-v-27 junio.

La Compañía Estancia «Bella Vista»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las tres de la tarde, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 441, escritorio 34, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1912.
3º Distribución de las utilidades.—Buenos Aires, Junio de 1912.—El Director.

10 Junio.—Nº 513-v-25 junio.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370

Se avisa a los Sres. accionistas de este Banco, que desde la fecha se abona el saldo del dividendo de 13 por ciento, correspondiente al 25º ejercicio. — Buenos Aires, Junio 10 de 1912. — El Secretario.

11 Junio—Nº 514-v-17 junio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días contados desde el 20 el corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo., en el expediente Nº 62709-C-910, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Los almacenes, confiterías, u otros negocios en que se expendan fiambres, manteca, quesos y conservas, debe-

rán mantener estos artículos, desde el momento en que se empiecen o se abran las unidades para ser despachadas al detalle, en fiambreras, con telas metálicas de malla fina o vitrinas de cristal.

Art. 2° Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán penadas con multas de diez pesos, la primera vez y veinte en caso de reiteración.

Art. 3° La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a los tres meses de su promulgación.

Art. 4° Comuníquese, etc. — GUERRICO. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-14 junio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 31 de Mayo ppdo., en el expediente N° 47907-I-911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1° Amplíase el Art. 1°, Cap. 10°, Título 14°., Sección 4ª., del Digesto Municipal, que quedará en la siguiente forma: «Desde la promulgación de la presente Ordenanza, no podran establecerse locales destinados a «depósito» o venta de animales vivos fuera de los mercados, sin previo permiso del D. E.».

Art. 2° Comuníquese, etc. — GUERRICO. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese.—ANCHORENA.—*J. Matti.*

v-14 junio.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a la calle Humauca entre Pringles y Yatay, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva de afirmados. — Buenos Aires, Junio 15 de 1912. — El Jefe.

v-11 junio.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión d torraje, con destino a la Administración General de Limpieza y Transportes, durante e segundo semestre del presente año. Tendr lugar el día 18 del corriente a la 1 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 9 de 1912.

v-18 junio.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, con destino a las reparticiones, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación, para la provisión y colocación del material necesario para la instalación de noventa y ocho clusters de dos lámparas incandescientes de filamento metálico, cada uno, en la calle Republiquetas, desde Cabildo a Blandengues. y Blandengues, desde Congreso hasta el límite del Municipio. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1,30 p. m. Planos y pliegos de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol proveniente de los corralones Constitución 2000, y Santa Rosalía 1139 y 1512 al 1516 y el que levantan de la vía pública los carros del servicio Municipal. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de dos chatas, destinadas al servicio del Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1912.

v-15 junio.

Llámase a licitación para la provisión de veintidós lámparas de arco A. E. G. etc. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1912.

v-14 junio.

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras, pinos americanos, cedro paraguayo, fresno, roble, pople y mazas de virapitá y quebracho blanco, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino a los hospitales y casas de socorros, y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Junio 4 de 1912.

v-13 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1912.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1.1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1912.

v-11 junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Mateo Luiggi, y a todas las personas que se consideren con derecho a (2) dos pistolas sistema «Brownings», que le fueron secuestradas a dicho sujeto, tripulante del vapor «Principe di Udine» al pretender introducirlas a plaza el día 7 de Mayo a las 7,50 p. m., que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 18 de Mayo ppdo., imponiendo la pena de comiso a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la Oficina del sumario, dentro del término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario N° 203 letra L. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana. — Oficina de Sumario, Aduana de la Capital.—Junio 6 de 1912.— A. M. Capurro.

v-11 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cristina Luján de Cruz, por sí y en representación de su hija menor, Hipólita Corina, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado D. Amaro Cruz.—Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Joaquina Lizazo de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores José Miguel y Florentino Ramírez; y Dª Polonia María Ramírez, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Lotería Nacional, don Luis Ramirez. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D. Cayetano Sposaro, en su carácter de padre del ex Telegrafista de Policía de la Capital, D. José Sposaro. —Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Clotilde Ocampos de Comas, por sí y en representación de sus hijos menores Julia María, Josefa Lucila, Angela Clotilde, Marta Elvira, José Juan, Lucio Gabriel, Cirila Paulina y Juan Andrés Comas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Telegrafista de Policía de la Capital, don José Andrés Comas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los menores Julio Alberto y Emma Antonia Granel, representados por la madre natural, Dª Ramona Cés, en su carácter de hijos naturales del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Benito Laureano Granel. — Buenos Aires, Junio 7 de 1912. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Catalina Fleurquin de Péndola, por sí y en representación de sus hijos menores Norberto Pedro, Alcira, Mario Teófilo, Raúl y Lucila Péndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio L. Péndola. — Buenos Aires, Junio 1º de 1912. — El Secretario.

v-12 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Berta T. de Huergo por sí, y en representación de su hijo Fernando, y D. Max Huergo y Dª. Elba Huergo, representados por D Luis A. Huergo, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex Presidente de Enseñanza Agrícola y Profesor en las Universidades de Buenos Aires y La Plata, D. Ricardo J Huergo. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Secretario.

v-11 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Elena Rendón de Dasso, por sí y en representación de sus hijos menores Dª. María Elena, Dª. Carmen Tomasa, D. Eduardo Luis y D. Héctor Emilio, en su carácter de Viuda e hijos legítimos, del ex Subcomisario de Policía, D. Eduardo Dasso. — Buenos Aires Mayo 31 de 1912. — El Secretario.

v-11 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a D. Sebastián Giménez, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de once pesos cincuenta centavos ($ 11,50 m/n) moneda nacional, importe del saldo de las cantidades que cobró en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en su carácter de Cobrador Fiscal, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Echart y Rosende Mitre, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos quince pesos treinta y tres centavos moneda nacional, de que son deudores, por concepto de derechos de aduana, sobre 5000 kilos de yerba canchada, según manifiesto Nº 45095 del año 1905; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro—Crédito Argentino Interno 1909.—Leyes números 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 21 del corriente, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización, correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 282.800 moneda nacional, oro sellado valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring, Brothers y Cía., de Londres, hasta el 2 y 30 p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día siguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bancarias indicadas en los títulos. —Buenos Aires, Junio 10 de 1912. — El Secretario.

v-21 junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a 2ª licitación pública hasta el 27 de Junio, para la construcción de un Cuartel de Artillería en Diamante.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1.728, o al Juzgado Federal de Paraná, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán, y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en el Juzgado Federal de Paraná, el 27 de Junio a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-27 junio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraídas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una Chalana sin nombre, encontrada en el Río de la Plata a la altura de San Isidro, la que se halla depositada en la Subprefectura del Puerto del Tigre, siendo sus características las siguientes:

De casco de madera, con 9 curbas; popa cuadrada, teniendo cuatro toleteras, castillete a proa y a popa, con dos bancadas al centro y un cintón en ambos costados interiores; está pintada de blanco por fuera y plomo obscuro por dentro. Su estado es regular y consta de las siguientes dimensiones: Eslora 4,07 mt.; manga 1,07 mt. y puntal 0,36 cm.

Se previene que si dentro del término acordado, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. — Buenos Aires, Junio 1º de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-10 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.
b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.
c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.
d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3,
e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.
f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.
g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.
h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fe-

cha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5a Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo a las 3 p. m., para la provisión de 664 toneladas de acero dulce en chapas, planchuelas, ángulo, barras redondas y cuadradas, media caña y hierro Loowmor, destinados al Depósito Central.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora citados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de tres embarcaciones con motores de combustión interna, con destino a la navegación del Río Bermejo, de acuerdo c on el pliego de condiciones y demás documentos, que pueden adquirirse al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 m/n c/l), por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3° piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 3 de 1912.

v-7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-28 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología e Hidrología

Expediente-S-2074/912.—Buenos Aires, Junio 3 de 1912.—Visto el informe que antecede,

SE RESUELVE:

Ampliar el Registro No. 529 del Registro de Exploraciones del Territorio del Neuquen, agregándole que el objeto de la exploración es la busca de oro.—Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Ermitte.

v-15 Junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No 33.994

JOH E. BLECKMANN
MÜRZZUSCHLAG
STYRIA — AUSTRIA

Julio 19 de 1911.—Joh. E. Bleckmann:—Artículos de las clases 1 a 79 (modificada).

v-13 junio.

Acta No 36.826

«Satanás»

Junio 3 de 1912.—Allard y Cía. — Artículos de las clases 1 a 79, lechería e hielo, clase 80.

v-11 junio.

Acta No 36.814



Junio 1o de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.

v-12 junio.

Acta No 29.846

«Pinarcos»

Junio 4 de 1910.—Pablo Coster.—Lozas de vidrio o cristal, clase 40 y 41 (substituída).

v-13 junio.

Acta No 36.822



Junio 3 de 1912. Medina y Rovira. — Artículos de las clases 1 a 79.

v-11 junio.

Acta No 36.825

«Steel Rubber»

Junio 3 de 1912.—F. D. Mackay y Cía: —Cubiertas para automóviles, bicicletas, carruajes y otros usos, clase 25.

v-12 junio.

Acta No 36.813

«Messidor»

Junio 1o de 1912.—Bariquand y Marre.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-12 junio.

Acta No 36.843

"LA NOVELDENSE"



Junio 5 de 1912. — José Torregrosa. —Artículos de las clases 1 a 79.

v-13 junio.

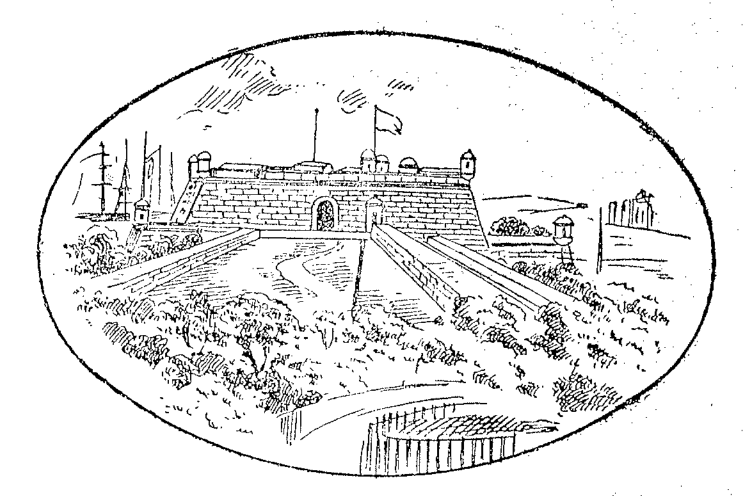
Acta No 36.820

«Bon»

Junio 3 de 1912.—D' Enger y Forget.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-12 junio.

Acta Nº 36.848







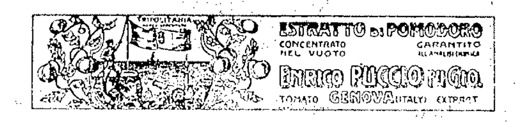
Junio 6 de 1912.—Frontera Guardiola y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-15 junio

Acta Nº 36.857

PETERS

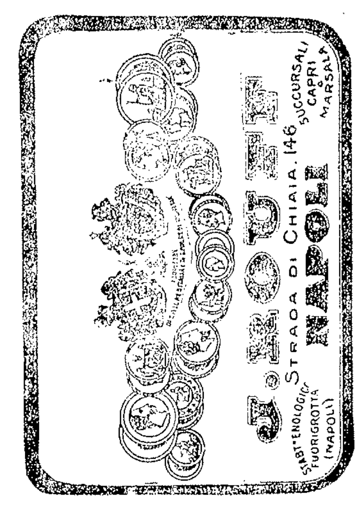
Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-15 junio.

Acta Nº 36.862



Junio 6 de 1912.—Enrico Puccio Fu Gio. —Artículos de las clases 63 y 64.
v-15 junio.

Acta Nº 36.865



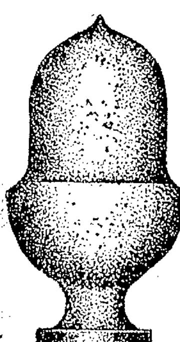
Junio 6 de 1912.—J. Rouff.—Artículos de las clases 61 a 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.859



Junio 6 de 1912.—American Screw Company.—Artículos de las clases 8 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.860



Junio 6 de 1912.—A. S. Cameron Stean Pump Works.—Artículos de las clases 16 a 25 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.846

"La Pêche"

Junio 6 de 1912.—López Fréres y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62
v-15 junio.

Acta Nº 36.847

"El Mensual"

Junio 6 de 1912.—Conrado G. Hoch.—Artículos de las clases 72 y 73.
v-15 junio.

Acta Nº 36.854



Junio 6 de 1912.—José R. García.—Sidras, clase 68.
v-15 junio.

Acta Nº 36.855

SEMI-SMOKELESS

Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-15 junio.

Acta Nº 36.852



Junio 6 de 1912.—S. D. Morgan y Cía, —Artículos de las clases 1 y 64.
v-15 junio.

Acta Nº 36.856



Junio 6 de 1912.—The Peters Cartridge Company.—Artículos de las clases 12 y 28.
v-15 junio.

Acta Nº 36.866



Junio 6 de 1912.—Guillermo Doormann. —Artículos de las clases 61 a 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.870



Junio 7 de 1912.—Luis Donadille.—Producto químico, clase 11.
v-15 junio.

Acta Nº 36.874

"Adamo"

Junio 7 de 1912.—Horacio y José Adamo.—Artículos de las clases 1 a 79
v-15 junio.

Acta Nº 36.875

"Asfalin"

Junio 7 de 1912.—Louis H. Goldsoll.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.876

KEROSENE REFINADO
MARCA
CALORIA
150 GRADOS
WEST INDIA OIL CO.

Junio 7 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9, 35 y 39.
v-15 junio.

Acta Nº 36.877



STOVE NAPHTHA
WEST INDIA OIL CO.
NEW YORK

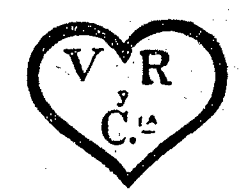
Junio 7 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9, 35 y 39.
v-15 junio.

Acta Nº 36.867

"Biosal"

Junio 6 de 1912.—Baldaracco y Bardin.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.868



Junio 6 de 1912.—Vilmar, Rimpler y Cía.—Artículos de las clases 1, 2, 5, 9 y 14, 16 a 22 25 a 28, 30, 32, 34 a 43, 53, 54, 56; 58 a 72 y 74 a 79 menos ginebra.
v-15 junio.

Acta Nº 36.869

"Vera-Smertis"

Junio 6 de 1912.—Pedro Funes.—Preparados químicos y farmaceúticos destinados a la destrucción de ratas y hormigas, clases 11 y 79.
v-15 junio.

Acta Nº 36.871

"Bar Sportsman"

Junio 7 de 1912.—Raymond Lapenne.—Artículos de la clase 68.
v-15 junio.

Acta Nº 36.882

"ROTISSERIE SPORTSMAN"

Junio 7 de 1912.—Raymond Lapenne.—Artículos de las clases 62 a 67, 69 y 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.873

«RESTAURANT SPORTSMAN»

Junio 7 de 1912.—Raymond Lepenne.—Artículos de las clases 62 a 67, 69 y 70.
v-15 junio.

Acta Nº 36.849

"Cerealistas"

Junio 6 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-15 junio.

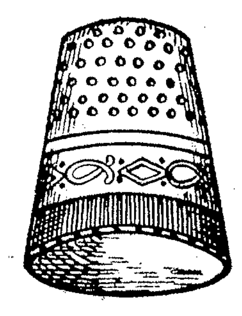
Acta Nº 36.879



"EL GITANO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.
v-15 junio.

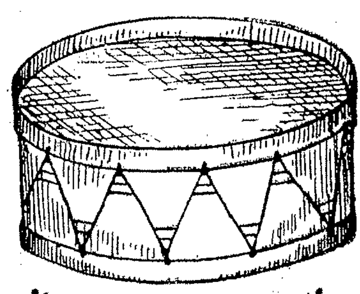
Acta Nº 36.880



"EL DEDAL"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.881



"EL BOMBO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería clase 80.
v-15 junio.

Acta Nº 36.850

"Américo"

Junio 6 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-15 junio.

Acta Nº 36.823

ANTISÁRNICO "DAVID"



Junio 3 de 1912.—Société Anonyme des Produits Chimiques de la Batti Sambre (Anciens Etablissements David et Cía.). —Un antisárnico, clase 79.
v-11 junio.

Acta Nº 36.831

CHÂTEAU-MARGAUX

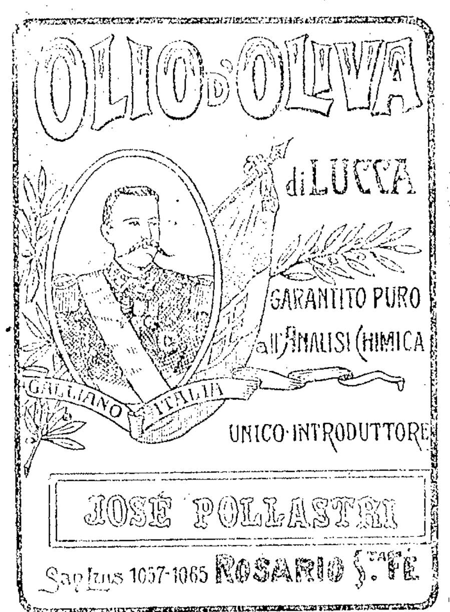
Junio 4 de 1912.—Picardo, Nogué y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79, menos vinos.
v-13 junio.

Acta Nº 36.840



Junio 5 de 1912.—Canale, Solari y Cía. —Artículos de las clases 66 y 70.
v-13 junio.

Acta Nº 36.824



Junio 3 de 1912.—José Pollastri.—Aceites en general clase 64.
v-11 junio.

Acta Nº 36.815



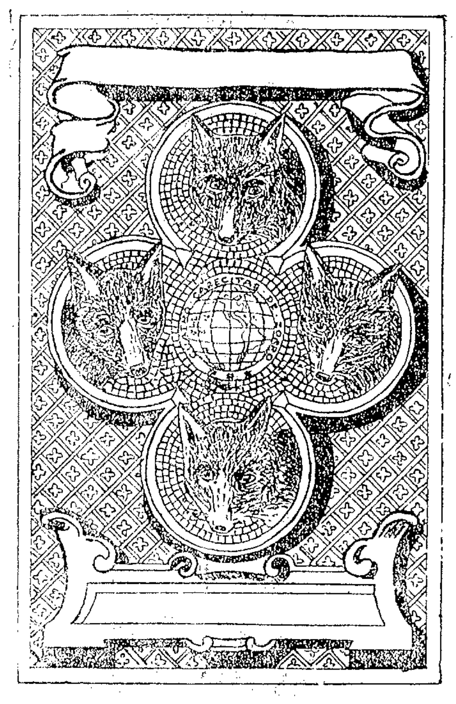
Junio 1º de 1912.—J. y H. Garres Fourche.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-12 junio.

Acta Nº 36.816



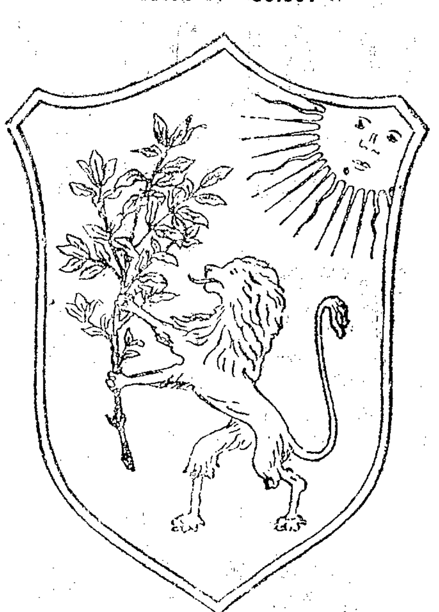
Junio 1º de 1912.—Bruno y Germán Pfeiffer.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-11 junio.

Acta Nº 34.938



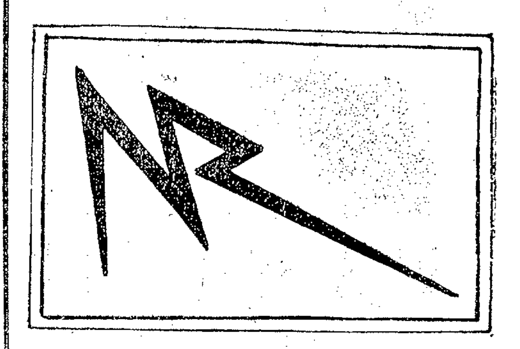
Octubre 26 de 1911.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 (modificada).
v-12 junio.

Acta Nº 36.807



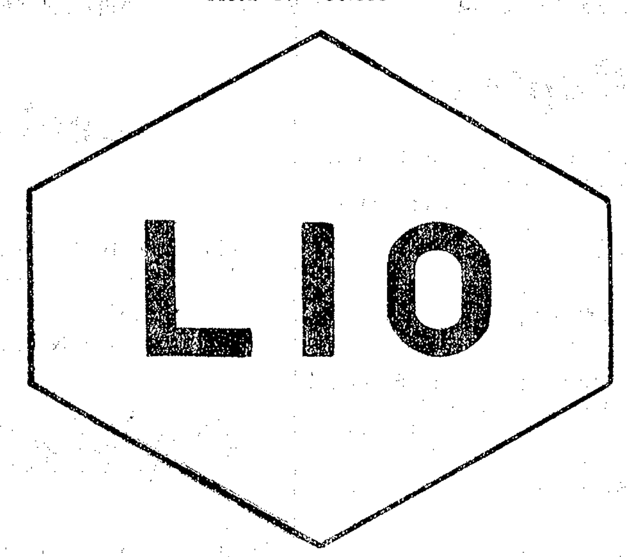
Mayo 31 de 1912. Viuda de Juan Spreafico.—Artículos de las clases 8, 32 y 36.
v-12. junio.

Acta Nº 36.817



Junio 1º de 1912. Nathan Ruben.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-12 junio.

Acta Nº 36.835



Junio 4 de 1912.—Percy, Grant y Co. Ltd.—Aceites lubricantes y otros, clase 9.
v-13 junio.

Acta Nº 36.837

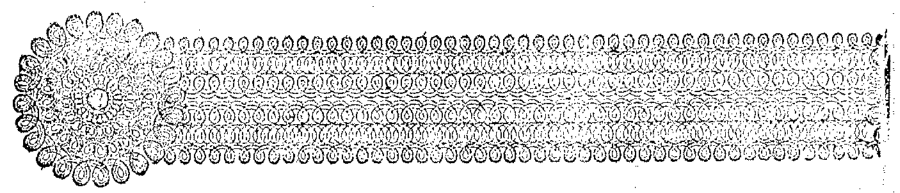


Junio 4 de 1912.—Locatelli Mattia. — Queso, clase 64.
v-13 junio.

Acta Nº 36.838







Junio 4 de 1912.—Moore y Tudor. — Ginebra, clase 68.
v-13 junio.

Acta Nº 36.827

«Gage D' Amour»

Junio 4 de 1912.—Yardley y Cía. Ltd. —Artículos de la clase 58.
v-13 junio.

Acta Nº 36.828

Chester

Junio 4 de 1912.—A. Ziegler y Sons Company.—Tiradores de pantalón, elásticos y ligas para camisas, cinturones y medias de hombre, clases 49 y 52.
v-13 junio.

Acta Nº 36.829

Radicalismo Hispano Americano

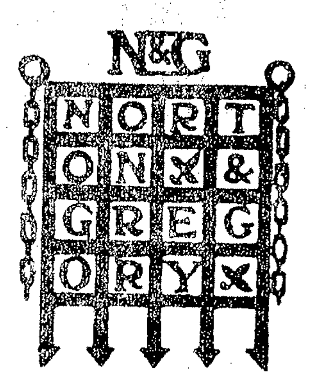
Junio 4 de 1912.—Picardo Nogué y Cía. —Artículos de las clases 61 a 70.
v-13 junio.

Acta Nº 36.830

«Fray Mocho»

Junio 4 de 1912.—Picardo, Nogué y Cía. —Artículos de las clases 1 a 71 y 73 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.832



Junio 4 de 1912.—Norton y Gregory Limited.—Artículos de las clases 1 a 60 y 72 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.833

«Sainte Marie»

Junio 4 de 1912.—José B. Guffante y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.834



Junio 4 de 1912.—Anezin Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.818

«Hidropulsor»

Junio 1º de 1912.—Bromberg y Co.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-12 junio.

Acta Nº 36.819

«Gerlachit»

Junio 1º de 1912.—Aretz y Cía. — Artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 10, 19, 23, 27, 29, 31, 55 y 58.
v-12 junio.

Acta Nº 36.821

«The Kit»

Junio 3 de 1912.—Carlos González Boet. —Artículos de las clases 44 a 60 y 74.
v-12 junio.

Acta Nº 36.836

«Banzai»

Junio 4 de 1912.—John Jaques y Son. Ltd.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.839

«Ceresita»

Junio 5 de 1912.—José Kuby.—Artículos de las clases 11, 15, 29, 32, 33 y 73.
v-13 junio.

Acta Nº 36.841

«Duplex»

Junio 5 de 1912.—Benjamín E. Mace. Tejidos de alambre, clase 8.
v-13 junio.

Acta Nº 36.842

«Hydra»

Junio 5 de 1912.—Benjamín E. Mace. —Artículos de las clases 1 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.844

Emporio Vinícolo Argentino

Junio 5 de 1912.—Fernando Ricci.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-13 junio.

Acta Nº 36.845

"Retruco"

Junio 5 de 1912.—Teodoro D. Delorme. —Artículos de las clases 1 a 57 y 59 a 79.
v-13 junio.

Acta Nº 36.851

"Rodi"

Junio 6 de 1912.—José A. Rebora y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79.
v-15 junio.

Acta Nº 36.853

"Leober"

Junio 6 de 1912.—Beretervide y Leonardini.—Artículos de las clases 1 a 79.
v-15 junio.

Acta Nº 36.861

CAMERON

Junio 6 de 1912.—A. S. Cameron Stean Pump Works.—Artículos de las clases 16 a 25 y 32.
v-15 junio.

Acta Nº 36.864

"Lutetia Film"

Junio 6 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-15 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional